



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA № 027-2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 04 marzo 2021

VISTOS:

El tramite externo Nº 01642-2021 de fecha 01 de febrero del 2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Organización Social de Base Club de Madres y Comedor Popular Nº 37 Santa Rosa de Lima, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, mediante Trámite Externo, la administrada **Sra. ARACELY SHAPIAMA SABOYA**, identificada con **DNI: 45033254**, domicilio actual en el Asentamiento Humano Fortaleza, solicita a esta entidad Edil reconozca al Consejo Directivo, de la Organización Social de Base **Club de Madres y Comedor Popular Nº 37 Santa Rosa de Lima**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ARACELY SHAPIAMA SABOYA	DNI: 45033254
VICEPRESIDENTA	: VIRGINIA SANTOS VASQUEZ	DNI: 00154622
SEC. ACTAS	: TALIA ESTHER PEÑA ACHO	DNI: 75758976
TESORERA	: MIGNA SABOYA CACHIQUE	DNI: 42162211
ALMACENERA	: HILDA IVETH TORRES SAJAMI	DNI: 72694097
FISCAL	: ROSA ISABEL GONZALES HUAYTA	DNI: 47743099
VOCAL I	: LLESICA ANGULO SILVANO	DNI: 42595558
VOCAL II	: MENCIA CAROLA QUIÑONES LAULATE	DNI: 76796654

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 01 de febrero del 2021; 2) Estatuto de Constitución de la Organización Social; 3) Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva; 4) Acta de Asamblea.

Que, mediante informe N° 027-2021-MDY-GDSE-MVR, de fecha 02 de marzo del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Social de Base **Club de Madres y Comedor Popular N° 37 Santa Rosa de Lima** el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comedor popular y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos con niveles socio económicos de pobre y pobres extremos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa complementación alimentaria – PCA, a través de la modalidad de Comedores Populares;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

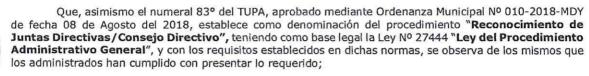
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";



Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo de la Organización Social de Base Club de Madres y Comedor Popular Nº 37 Santa Rosa de Lima del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: ARACELY SHAPIAMA SABOYA	DNI: 45033254
VICEPRESIDENTA	: VIRGINIA SANTOS VASQUEZ	DNI: 00154622
SEC. ACTAS	: TALIA ESTHER PEÑA ACHO	DNI: 75758976
TESORERA	: MIGNA SABOYA CACHIQUE	DNI: 42162211
ALMACENERA	: HILDA IVETH TORRES SAJAMI	DNI: 72694097
FISCAL	: ROSA ISABEL GONZALES HUAYTA	DNI: 47743099
VOCAL I	: LLESICA ANGULO SILVANO	DNI: 42595558
VOCAL II	: MENCIA CAROLA QUIÑONES LAULATE	DNI: 76796654

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia desde el 29 de enero del 2021 hasta el 28 de enero del 2023,; De conformidad con el artículo Diecinueve del estatuto, que rige para la Organización Social de Base Recurrente.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al Consejo *Directivo de la Organización Social de Base* Club de Madres y Comedor Popular Nº 37 Santa Rosa de Lima00 del distrito de Yarinacocha.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JIM CARLY DAVIDA LOPEZ GLRENTE DE DESAREDELO SOCIAL Y ECONOMICO